

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2022-MDP

Pichanaqui, 15 de Julio del 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNIN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°04-2022-MDP, se aprobó otorga premios mediante sorteo de artefactos y premios, por el pago puntual del impuesto predial y arbitrios municipales en la jurisdicción del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junin;

Que, habiéndose Declarado Estado de Emergencia Sanitaria Nacional por el Decreto Supremo N°16-2022-PCM, y prorrogado con el D.S N°076-2022-PCM; Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social;

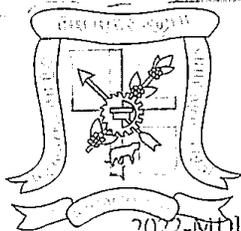
Que, mediante el Informe N°238-2022-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que, habiéndose declarado Estado de emergencia sanitaria nacional por el D.S N°16-2022-PCM, Prorrogado con el Decreto Supremo N°076-2022-PCM, y el oficio Regional N°12-2022-GRJ DRSJ: solicita la modificatoria de la Ordenanza Municipal N°04-2022-MDP, o emitir documento que señale: "En una situación que se prohíba el desarrollo de las actividades de concentración masiva, por parte de las instancias del estado; se considerará la realización del sorteo de artefactos y premios a partir de las 4:00 pm en el almacén municipal con las autoridades pertinentes que garanticen la transparencia del mismo, y será transmitido en vivo por las redes sociales y tv local, así también los contribuyentes ganadores del sorteo, podrán recoger el premio dentro de los 30 días calendarios siguientes de haberse notificado como ganador de dicho sorteo;

Que, de acuerdo al Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°04 2022 MDP, establece. **AUTORIZAR la realización del sorteo público denominado: "VECINO. EN ESTAS FIESTAS PATRIAS PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", para los contribuyentes del Distrito de Pichanaqui; a realizarse el día jueves 28 de julio del 2022, a las 04:00 p.m., en el Estrado Oficial, frente al Palacio Municipal del Distrito (Plaza Juan Valer Sandoval).** Sin embargo, por motivos de la cuarta ola por la COVID19; es necesario tomar las medidas pertinentes a fin, de prever las limitaciones que declare el Estado, a fin de mitigar los contagios por la concentración de personas en los diferentes eventos públicos; en ese sentido, es atendible lo peticionado por la Gerencia de Administración Tributaria, en el sentido de prever, la modificación del Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°04-

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui - Chanchamayo - Junín

Cel.: 923 412 753

mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe / www.municipichanaqui.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

2022-MDP; ya que se debe establecer que: "En situación que se prohíba el desarrollo de las actividades de concentración masiva, por parte de las instancias del Estado; se considerará la realización del sorteo de artefactos y premios a partir de las 4:00 pm en el almacén municipal con las autoridades pertinentes que garanticen la transparencia del mismo, y será trasmitido en vivo por las redes sociales y tv local, así también los contribuyentes ganadores del sorteo, podrán recoger el premio dentro de los 30 días calendarios siguientes de haberse notificado como ganador de dicho sorteo;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al Art. 2° de la Ordenanza Municipal N°04-2022-MDP, de fecha 16 de junio del 2022; lo siguiente: "**AUTORIZAR** la realización del sorteo público denominado: "**VECINO, EN ESTAS FIESTAS PATRIAS PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE TUS TRIBUTOS**", para los contribuyentes del Distrito de Pichanaqui; a realizarse el día jueves 28 de julio del 2022, a las 04:00 p.m. en el Estrado Oficial, frente al Palacio Municipal del Distrito (Plaza Juan Valer Sandoval); teniendo en cuenta que, en caso, el Estado, mediante Decreto Supremo, u otro norma prohíba el desarrollo de las actividades de concentración masiva; se deberá realizar el sorteo de artefactos y premios a partir de las 4:00 pm, en el almacén municipal, situado en el Jr. Micaela Bastidas, costado del Banco de Crédito del Perú, con las autoridades pertinentes que garanticen la transparencia del mismo, y será trasmitido en vivo por las redes sociales (<https://www.facebook.com/MunicipalidaddePichanaqui>) y tv local; así también los contribuyentes ganadores del sorteo, podrán recoger el premio dentro de los 30 días calendarios siguientes de haberse notificado como ganador de dicho sorteo;



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Administración Tributaria;

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional realizar la difusión del presente Decreto de Alcaldía; así como la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe);

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui - Chanchamayo - Junín

Cel.: 923 412 753

mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe / www.munipichanaqui.gob.pe